

Genérico Intervención

Núm. Exp.: 2022/64-INT

INFORME DE INTERVENCIÓN

Paloma Alfaro Cantó, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Aspe, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, analizada la memoria de las líneas fundamentales del presupuesto que acompañan el presente informe, emitido en fecha 18 de agosto de 2022 por el Concejal delegado de Economía que obra en el expediente , emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tras la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la misma, la transparencia se configura como un principio clave en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, resultando clave para la rendición de cuentas y el control de la gestión pública.

De esta forma, se refuerzan sus elementos, entre los que destacan, *«que, con carácter previo a su aprobación, cada Administración Pública deberá dar información sobre las líneas fundamentales de su Presupuesto, con objeto de dar cumplimiento a los requerimientos de*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14157770725221116320



la normativa europea, especialmente a las previsiones contenidas en la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros».

Así, en virtud del artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, en consonancia con el artículo 27.2 de la citada Ley Orgánica 2/2012, antes del 15 de septiembre de cada año, las Entidades Locales deberán presentar las líneas fundamentales de los presupuestos para el ejercicio siguiente conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 15.1.h) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. De acuerdo con la instrumentación del principio de transparencia, la Corporación deberá informar, tal y como dispone el artículo 15.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre los siguientes puntos:

- Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto con indicación de las medidas de ingresos y gastos en las que se basan.
- Saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado.
- Información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a



cuenta y posterior liquidación como al resto de ingresos en sus principales rúbricas.

- Información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuesto y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente.
- Modificaciones significativas en los criterios de presupuestación que permitan una comparativa homogénea con el ejercicio precedente.
- Información sobre las diferencias existentes en los objetivos y previsiones.
- El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.
- El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda.

CUARTO. Conforme a la normativa presupuestaria, las líneas fundamentales de la entidad local deberán elaborarse a nivel consolidado. En consecuencia, los importes vendrán referidos a la suma de:

- Entidad local principal. Dado que el Ayuntamiento de Aspe, no dispone de organismos autónomos ni entes dependientes.

QUINTO. Tal y como dispone el Ministerio de Hacienda y Función Pública en la Guía "*Líneas fundamentales de los Presupuestos de Entidades Locales*", los datos económicos que se deben consignar son los siguientes:

- Ingresos y gastos para el ejercicio 2023, partiendo de los datos de previsión de liquidación del año 2022.
- Saldos y otras magnitudes: capacidad o necesidad de financiación (estabilidad presupuestaria y deuda viva).
- Pasivos contingentes. Facilitados por el departamento de territorio.
- Préstamos morosos. A fecha actual no existen.

SEXTO. La estimación de ingresos corrientes, de capital y financieros en términos agregados, de esta entidad es la siguiente:



F.2.1- Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Ingresos

Para el año 2022 se estimarán Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas (En Euros)

Para el año 2023 se estimarán las Previsiones/Créditos iniciales

INGRESOS	DATOS CONSOLIDADOS			
	Año 2022	Tasa de variación 2023/ 2022	Año 2023	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos Corrientes	19.385.653,88	4 %	20.184.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	19.385.653,88	4 %	20.184.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias				
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados				
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos				
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos				
Ingresos de Capital	3.562.582,28	-100 %	0,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	3.562.582,28	-100 %	0,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)				
Ingresos no financieros	22.948.236,16	-12 %	20.184.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	22.948.236,16	-12 %	20.184.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	
Ingresos financieros	54.000,00	11 %	60.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	54.000,00	11 %	60.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)				
Ingresos totales	23.002.236,16	-12 %	20.244.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	23.002.236,16	-12 %	20.244.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ó-) respecto al año anterior.

Para el año 2022 se estimarán Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas (En Euros)

Para el año 2023 se estimarán las Previsiones/Créditos iniciales

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	DATOS CONSOLIDADOS			
	Año 2022	Tasa de variación 2023/ 2022	Año 2023	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	7.902.500,00	6 %	8.340.000,00	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	5.757.500,00	3 %	5.910.000,00	
Impuesto sobre Actividades Económicas	759.500,00	3 %	780.000,00	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	955.500,00	4 %	990.000,00	
Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturales Urbana	160.000,00	41 %	225.000,00	
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	270.000,00	61 %	435.000,00	
Cesión de impuestos del Estado				
Ingresos del capítulo 1 y 2 no incluidos				
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros Ingresos	4.405.161,26	10 %	4.850.000,00	
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	7.066.592,62	-1 %	6.982.000,00	
Participación en los Tributos del Estado	5.300.000,00	-2 %	5.200.000,00	
Resto de Transferencias Corrientes (resto Capítulo 4)	1.766.592,62	1 %	1.782.000,00	
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	11.400,00	5 %	12.000,00	
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	19.385.653,88	4 %	20.184.000,00	
B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	Año 2022	Tasa de variación 2023/ 2022	Año 2023	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones				
Capítulo 7: Transferencias de Capital	3.562.582,28	-100 %		
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	3.562.582,28	-100 %	0,00	
C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS	Año 2022	Tasa de variación 2023/ 2022	Año 2023	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 8: Ingresos por Activos Financieros	54.000,00	11 %	60.000,00	
Capítulo 9: Ingresos por Pasivos Financieros				
TOTAL DE INGRESOS FINANCIEROS	54.000,00	11 %	60.000,00	

]SÉPTIMO. La estimación de gastos corrientes, de capital y financieros en términos agregados de la entidad, es la siguiente:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14157770725221116320



F.2.2- Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Gastos

Para el año 2022 se estimarán Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas (En Euros)

Para el año 2023 se estimarán las Previsiones/Órdenes iniciales

GASTOS	DATOS CONSOLIDADOS			
	Año 2022	Tasa de variación 2023/ 2022	Año 2023	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Gastos Corrientes	18.606.076,75	7%	19.834.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	18.606.076,75	7%	19.834.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	
Medida 1: Reducción de costes de personal				
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo [...]				
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección				
Medida 4: Reducción del número de Consejeros de Administración				
Medida 5: Regulación de cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma en proceso				
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza				
Medida 7: Contratos externalizados				
Medida 8: Disolución de las empresas que presentan pérdidas				
Medida 9: Realizar un estudio de viabilidad y análisis de coste/beneficio				
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores				
Medida 11: Reducción de cargas administrativas para los ciudadanos				
Medida 12: Modificación de la organización de la Corporación Local				
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la Entidad Local				
Medida 14: Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio				
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos				
Gastos de Capital	6.236.311,60	-94%	350.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	6.236.311,60	-94%	350.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente				
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital				
Gastos no financieros	24.842.388,35	-19%	20.184.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	24.842.388,35	-19%	20.184.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	
Gastos financieros	54.000,00	11%	60.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	54.000,00	11%	60.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)				
Gastos totales	24.896.388,35	-19%	20.244.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	24.896.388,35	-19%	20.244.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

Para el año 2022 se estimarán Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas (En Euros)

Para el año 2023 se estimarán las Previsiones/Órdenes iniciales

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	DATOS CONSOLIDADOS			
	Año 2022	Tasa de variación 2023/ 2022	Año 2023	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 1: Gastos de Personal	10.444.367,72	2%	10.686.237,00	
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	6.202.826,63	28%	7.958.452,00	
Capítulo 3: Gastos financieros	28.540,22	-63%	10.500,00	
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	1.930.342,18	-42%	1.128.811,00	
Capítulo 5: Fondo de Contingencia			50.000,00	
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	18.606.076,75	7%	19.834.000,00	
B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL	Año 2022	Tasa de variación 2023/ 2022	Año 2023	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 6: Inversiones Reales	6.189.868,30	-94%	350.000,00	
Capítulo 7: Transferencias de Capital	46.443,30	-100%		
TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL	6.236.311,60	-94%	350.000,00	
C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS	Año 2022	Tasa de variación 2023/ 2022	Año 2023	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 8: Gastos por Activos Financieros	54.000,00	11%	60.000,00	
Aportaciones patrimoniales				
Otros gastos en activos financieros	54.000,00	11%	60.000,00	
Capítulo 9: Gastos por Pasivos Financieros				
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS	54.000,00	11%	60.000,00	

OCTAVO. Los saldos consolidados, esto es, los necesarios para el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la deuda, incluido el saldo de los ajustes SEC son los siguientes:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14157770725221116320



F.2.3- Consolidado de todas las Entidades que integran la Corporación (AA.PP.).Saldos y otras magnitudes

SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	DATOS CONSOLIDADOS			
	Año 2022	Tasa de variación 2023/ 2022	Año 2023	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Saldo de Operaciones corrientes	779.577,13	-55 %	350.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	779.577,13	-55 %	350.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	
Saldo de Operaciones de capital	-2.673.729,32	-87 %	-350.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-2.673.729,32	-87 %	-350.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	
Saldo de Operaciones no financieras	-1.894.152,19	-100 %	0,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-1.894.152,19	-100 %	0,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	
Saldo de Operaciones financieras	0,00		0,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	0,00		0,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	
Saldo operaciones no financieras	-1.894.152,19	-100 %	0,00	
(+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-10				
Capacidad o necesidad de financiación	-1.894.152,19	-100 %	0,00	
Deuda viva a 31/ 12	0,00		0,00	
- A corto plazo				
- A largo plazo				
Ratio de Deuda viva/ Ingresos Corrientes	0 %		0 %	

NOVENO. Los pasivos contingentes, es decir, los gastos que la entidad tendrá que pagar si se produce una determinada situación y, cuya obligación no está reconocida, son los siguientes:

F.2.4- Pasivos contingentes

Pasivos contingentes	AÑO 2022 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)			Tasa de variación 2023/2022	AÑO 2023 (Créditos iniciales)		
	Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto	Total		Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto	Total
Avales concedidos			0,00				0,00
Préstamos morosos			0,00				0,00
Garantías			0,00				0,00
Por sentencias-expropiaciones			0,00			5.808.334,07	5.808.334,07
Otros			0,00				0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00		0,00	5.808.334,07	5.808.334,07

DÉCIMO. Por tanto, para el ejercicio 2023 se verifica el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, no cumpliéndose para las previsiones de cierre del ejercicio 2022, debido a la financiación de modificaciones presupuestarias mediante el RLT. Si bien recordar que mediante acuerdo del Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre de 2020, fueron suspendidas las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021. En fecha 13 de septiembre de 2021 el Congreso de los Diputados respalda el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, por el que se acuerda el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022, por lo que dicha información se emite a efectos informativos. Solicitud de suspensión que ha sido

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14157770725221116320



remitida nuevamente por el Consejo de Ministros al Congreso a fin de que acuerde el mantenimiento de las mismas para el ejercicio 2023, en línea con lo establecido en la UE. No obstante, la nota de prensa emitida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública deja claro que, al igual que durante la suspensión de las reglas fiscales 2020-2022, la posible prórroga de la suspensión de las reglas fiscales **no implica una desaparición de la responsabilidad fiscal y presupuestaria del Gobierno**, sino que se mantiene el compromiso con la **reducción del déficit público**.

OBJETIVO 1. Verificación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	Año 2022	Año 2023
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SEC-10	-1.894.152	0
% SUPERÁVIT (+) / DÉFICIT (-) PÚBLICO	-8%	0%
	0%	0%
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	NO CUMPLE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CUMPLE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

En lo referente al principio de sostenibilidad financiera se cumple el mismo, tal y como se reseña en el cuadro adjunto.

OBJETIVO 2. Verificación del Cumplimiento del Objetivo de Sostenibilidad Financiera	Año 2022	Año 2023
Deuda viva consolidada a 31 de diciembre	0	0
Ingresos corrientes	19.385.654	20.184.000
% de deuda viva sobre los ingresos corrientes	0%	0%
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	110% CUMPLE SOSTENIBILIDAD	110% CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Por todo lo cual se concluye:

PRIMERA. - Que en el expediente obran todos los informes necesarios para la aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto ejercicio 2023.

Informándose favorablemente el mismo con las siguientes observaciones:

SEGUNDA. - La firma del Contrato Programa entre la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas y el Ayuntamiento de Aspe para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2021 -2024, así como la adenda al mismo, supondrá un incremento del gasto en materia de personal, el cual tendrá que ser financiado

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14157770725221116320



mediante reducción de otras aplicaciones de gastos, o bien mediante un incremento en los ingresos. Suponiendo un incremento de la temporalidad, la cual en el Ayuntamiento de Aspe debido a la asunción de servicios y el considerable número de programas que a juicio de esta intervención tienen el carácter estructural no coyuntural, supera ampliamente lo aconsejado por la ley. Urgiendo adoptar medidas que supongan la reducción del mismo. Recordando que el capítulo I supera el 50 por cien del presupuesto total municipal. Incrementándose en este ejercicio en la cuantía del programa de itinerarios de inclusión social, el cual asciende a 167.769,51 euros, al comprender un psicólogo, un trabajador social y dos técnicos y estar financiado únicamente por la GVA en la cuantía de 106.000 €.

No podemos obviar la grave inflación ocasionada por el coste de los suministros y las materias primas ocasionadas por la guerra de Ucrania, lo cual supone un incremento en los suministros municipales sobre todo en la luz y combustibles.

Igualmente se debe de reseñar que existen puntos de recargas de vehículos eléctricos, financiados por el Ayuntamiento de Aspe, lo cual, a juicio de esta intervención atenta contra el principio de igualdad en el sostenimiento de los gastos públicos por los ciudadanos, principio consagrado por la CE, recordando que no únicamente los vecinos del municipio pueden recargar dichos vehículos, sino personas ajenas que no tributan en el municipio.

Por tanto, dado el principio de equivalencia que debe regir en el establecimiento de precios públicos, se advierte la necesidad de establecer un precio público a fin de financiar dichos suministros, recordando que en la actualidad se financian mediante el resto de impuestos que exige el Ayuntamiento a los ciudadanos.

A tal fin por parte de esta intervención a principios de ejercicio, se solicitó información al Ingeniero Técnico Municipal a fin de que estableciera el consumo que dichos puntos de recarga han ocasionado, informe que, a fecha de hoy, tras varios



requerimientos, ha sido emitido en borrador. Advirtiendo esta intervención la necesidad de establecer un precio público en aras del principio de igualdad tributaria que debe regir la actuación municipal para la recarga de dichos vehículos.

Recordando que lo contrario podría suponer una subvención encubierta y un agravio al resto de ciudadanos que no disponen de dichos vehículos.

Por otro lado, también se recomienda que dado que la situación del COVID-19 ha remitido se proceda a la reactivación de las tasas suspendidas con ocasión de la misma, dado que no tiene sentido mantenerlo y suponen una pérdida de ingresos al erario municipal.

Finalmente reseñar y recordar que al igual que en ejercicios anteriores, se ha utilizado íntegramente el RLT entre otros para habilitar créditos para la realización de convenios que tradicionalmente venían siendo presupuestados en el presupuesto general. Advirtiendo esta intervención en reiterados informes de control financiero establecidos que dicha técnica no supone un verdadero ajuste del gasto acorde con el espíritu de dicha suspensión de las reglas fiscales, sino la utilización de un recurso que en el presente ejercicio se permite su utilización sin consecuencias en la estabilidad y regla de gasto, dada la suspensión de las reglas fiscales por el congreso de los diputados. Entendiendo esta intervención que dicha actuación si bien legal, no supone una racionalización del gasto, ni seguir los fines establecidos en la norma que posibilitan la utilización de dicho recurso para reactivar la economía.

TERCERA.- Por otro lado no podemos obviar que el Remanente Líquido de Tesorería ha sido utilizado en su totalidad, advirtiendo esta intervención que dicha circunstancia podría dar lugar a tensiones de tesorería, recordando que si bien las reglas fiscales se encuentran suspendidas, en virtud del principio de responsabilidad fiscal y la prudencia establecido en el artículo 8 de la LOEPYSF el cual sigue plenamente vigente, la Corporación, aún con las reglas fiscales suspendidas debe



seguir trabajando en la línea de conducta prudente en términos financieros y presupuestarios que los establecidos en ejercicios anteriores, manteniendo una regla moderada del gasto, más cuando muchas de las aplicaciones que se han suplementado tienen origen en la no presupuestación debido a la reducción de ingresos.

Debiendo la proyección de nuevos o mayores gastos hacerse con un horizonte temporal más amplio, más allá del 2023, de forma que no ponga en riesgo la vuelta a la ortodoxia fiscal en el ejercicio 2024. Además, no puede olvidarse el motivo por el que se ha producido la suspensión de las reglas fiscales: dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia, no financiar gastos que no tuvieran cobertura en el presupuesto, y ese es el sentido que cada Entidad Local debiera dar a su mayor gasto, la reactivación económica del país, evitando incurrir en gasto estructural permanente.

Igualmente, en el caso de que las tensiones de tesorería tuvieran como consecuencia el incumplimiento del PMP supondrá un reajuste del plan de tesorería y la estructuración del mismo.

CUARTA.- Debe analizarse el capítulo I de personal, ya que el mismo representa más del 50% del presupuesto municipal. Existiendo múltiples programas financiados con sobrantes del capítulo I, suponiendo un incremento considerable de gastos de personal, superior a la media de municipios del tamaño de Aspe.

QUINTA. - Por otro lado recordar la existencia de pasivos contingentes informados por el departamento de territorio, los cuales se reseñan en el presente expediente, que podrían suponer la ruptura del equilibrio presupuestario, los cuales lógicamente al ser meras previsiones, no se han presupuestado y ascienden a la cuantía de 5.853.397,47 €.



LA INTERVENTORA

Paloma Alfaro Cantó

Interventora del Ayuntamiento de Aspe

Fdo.: Paloma Alfaro Cantó
Fecha: 18/08/2022 Hora: 11:16:20

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14157770725221116320

